

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4640

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2001
APROBADA EN LA SESIÓN 4645 DEL MARTES 26 DE JUNIO DE 2001



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>SEP</u> Lineamientos para la organización de programas con financiamiento complementario	2
2. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Modificación a los artículos 70 y 80. Aprobación en primer debate	15
3. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	22
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito. Criterio de la UCR	23
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4633	27
6. <u>INFORMES DE RECTOR</u>	28
7. <u>AGENDA</u> Modificación	31
8. <u>CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN</u> Nombramiento de representantes de la UCR	31

Acta de la sesión **Nº. 4640, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles seis de junio dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector.; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CE-DIC-01-11 que presenta la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 4523, artículo 12, del 1 de setiembre de 1999, y el dictamen PM-01-10, que presenta la Magistra Olimpia López, sobre los "Lineamientos para la organización, control y administración de los programas de posgrado con financiamiento complementario. El análisis de este dictamen se inició en la sesión 4639, art. 9, del 5 de junio de 2001.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que se había acordado un procedimiento, el cual era decidir si la normativa que dicta el Consejo Universitario será transitoria o permanente. Sobre este asunto deberán decidir antes de continuar y al final decidirán sobre la base de la discusión del acuerdo 1.

EL LIC. MARLON MORALES señala que la discusión relacionada con los lineamientos para la organización administrativo financiera de los programas de posgrado con financiamiento complementario evidencia que los aspectos organizativos y académicos de esta Universidad, han sido permeados por la globalización y eso surge fundamentalmente porque el presupuesto universitario, a todas luces, es insuficiente. Las perspectivas de contar con un financiamiento regular y suficiente para todo el posgrado, como lo indicaba el Ing. Roberto Trejos, no son seguras a corto ni a mediano plazo; en consecuencia, ya tiene muchos años de estar funcionando la modalidad del posgrado con financiamiento complementario. Existen alrededor de mil cuatrocientas personas matriculadas en esa modalidad. En el transcurso del desarrollo de ese posgrado se han visto y detectado, como lo dijo ayer el Dr. William Brenes, abusos, excesos y distorsiones de carácter mercantil que, para corregirlos, indudablemente interpelan en la búsqueda de mecanismos de control. Siente que ambos dictámenes arrojan luz sobre esos mecanismos de control de administración financiera y le parece que podría crearse una tercera, para que sintetice lo mejor de cada una.

Agrega que también le surgieron algunas interrogantes en relación con el profesor postulante, el cual estará cinco años y la Universidad se abocará en todo un proceso de desarrollo académico de ese postulante, a efecto de que cuente con un doctorado. Por lo tanto, su inquietud

es que una vez que regrese con su doctorado y ascienda a asociado, la expectativa será trabajar más en posgrado que en grado. Es una situación que debe estar presente cuando se vaya a regular y que no lesione el grado. Porque algunos profesores altamente calificados no quieren impartir cursos de grado.

Por otra parte, se refiere al trato desigual de los estudiantes, el de grado, de posgrado y sus diferencias. Eso lo invita a pensar cuáles son las características de la población estudiantil universitaria en la caso de la Universidad de Costa Rica. Cuáles son sus características socioeconómicas, que en alguna oportunidad conversaron. De cuáles colegios provienen, para efectos de tener realmente claro, no sólo en grado sino en posgrado, el tipo de población estudiantil a la que están sirviendo y eso daría mucho más criterios para discutir sobre matrícula y costos de crédito.

****A las ocho horas y cincuenta minutos ingresan el Dr. Gabriel Macaya Trejos y la Lic. Catalina Devandas.****

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que procederán a decidir si esa normativa se acuerda.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. indica que en primer lugar hay tres cosas que se deben decidir: primero, si esos lineamientos serán temporales o no y en relación con qué. Habría que decidir de inmediato decidir en relación con qué. Porque ella no podría emitir su voto para que las medidas sean temporales, si no sabe en relación con qué. Está en incapacidad para decidir. Segundo, existe la tendencia de que de las dos propuestas, se rescate lo más positivo de cada una; sin embargo, si no se resuelve el escollo irreconciliable que hay allí preferiría retirar su propuesta.

Agrega que le gustaría que el Consejo decida sobre lo crucial y luego tomar las decisiones. Si lo crucial se resuelve estaría dispuesta a ceder espacios y sacar una propuesta en conjunto; de lo contrario no lo haría porque no tendría sentido.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que en ese caso, lo más procedente sería que la M.Sc. Olimpia López, redactara una moción para que primero se decida si la normativa será definitiva o transitoria, sin que eso obligue decir "transitorio hacia qué". Después, en un segundo momento y como segundo paso, abocarse a la decisión del punto del acuerdo número uno. Dependiendo de la decisión que se tome con relación al acuerdo número uno, se vería si procede enriquecer una propuesta con las demás o si la M.Sc. López retira la de ella.

Ayer había propuesto decidir primero si era transitorio o no y luego mejorar equis propuesta con la otra y decidir sobre el punto álgido; sin embargo, según interpreta sería primero decidir sobre el punto medular de disenso y luego ver la integración.

Por lo tanto, podría presentar una moción o si el plenario está de acuerdo, adoptar esa metodología: primero decidir si es transitorio o no y en segundo lugar discutir el punto de disenso. Después se vería si se enriquece una propuesta con la otra.

Indica que primero decidirán si la normativa que van a dictar será definitiva o transitoria, esa es la moción que está en discusión. Una persona puede hablar a favor y otra en contra. Ella hablará a favor de esa moción.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que en una universidad nada puede ser permanente. Lo importante no es si es transitorio o no, sino la meta.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que se referirá al por qué esa normativa debe decir que sea transitoria por equis tiempo. Porque nada en la Universidad es absoluto ni perenne, pero el Estatuto Orgánico y los reglamentos rigen hasta que no se modifiquen y considera que esa normativa debe regir por un plazo determinado al cabo del cual, se haga un alto en el camino y se defina de manera permanente, el destino de esa modalidad.

Antes de referirse al por qué debe ser transitoria, se planteó la pregunta de por qué es necesario hacer una normativa y la respuesta está en la normativa vigente. Ese acuerdo de la sesión 4082, del martes 13 de noviembre de 1994 es un acuerdo que dice como punto primero, "Aprobar para el año 1995..." y siguió la normativa aplicándose, pero era vigente sólo para el año 1995. Esa es una cuestión de tipo legal y lo más preocupante sobre esa normativa de ese momento, es la tónica, que es totalmente mercantilista y lo dice con toda la conciencia de lo que significa esa palabra, en la que apenas hay unos paupérrimos considerandos previos. Por ejemplo, el considerando dos que apenas dice "los programas de posgrado con financiamiento externo deben responder a las políticas generales de la Universidad de Costa Rica". Es la única referencia que se hace al modelo universitario, a las políticas institucionales, al carácter público de la Universidad de Costa Rica y todo lo demás; todo tiene que ver con dinero: rango, valor de crédito, costo de crédito, porcentajes, sobresueldos, salarios, servicios profesionales, servicios no profesionales, apoyo a proyectos de investigación, apoyo financiero, excedentes, etc. Es una normativa que sólo regula aspectos económicos y tanto la propuesta alternativa como la otra, dan otra dimensión de lo que son esos programas. Por eso es muy importante emitir una normativa.

En segundo lugar ¿por qué debe ser transitorio? Porque en el momento presente el Consejo Universitario no puede emitir una normativa permanente, que no choque con otras normativas institucionales. Eso hay que arreglarlo.

Mientras no haya una manera de hacer compatible esa normativa, con el reglamento de becas de la institución, no se puede dictar una normativa permanente; se debe dictar una normativa que justamente pida que en un lapso equis, podría ser dos años, se armonicen esas normativas.

La propuesta alterna en varios momentos; por ejemplo, en la página siete señala en el punto 8, que es conveniente una evaluación integral de esos programas y al final también, en el apartado "trámites administrativos" enfatiza que debe hacerse una evaluación. El punto dos le solicita al Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado establecer los lineamientos necesarios, para que se realice una evaluación integral; es decir, esa propuesta alterna reconoce la necesidad de una evaluación integral. La diferencia está en que se pide en un plazo de dos años hacer esa evaluación y luego proceder de conformidad con esos resultados. Le parecería muy peligroso para la institución acordar una normativa definitiva, porque sería ponerla en contradicción consigo misma; por eso le parece fundamental, primero decidir sobre eso.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. considera que la normativa también puede ser temporal y que debe estar vinculada a una evaluación, pero no sólo a la evaluación de los programas de posgrado con financiamiento complementario, sino a una evaluación integral de los posgrados, que permita tomar decisiones mucho más claras en todo sentido; de lo contrario, se estaría aceptando que los programas de

financiamiento complementario son diferentes académicamente, como a veces se supone y no es cierto, porque se gestan y nacen con los mismos procedimientos y deben ser evaluados todos también integralmente. Sí estaría de acuerdo que fuera una normativa de dos años, porque además viene el sexto congreso que considera muy importante. Se habla mucho en la comunidad de una revisión del modelo. Es algo real, es una inquietud y no se sabe que podría ocurrir ahí. También eso hace necesario que posteriormente se revise cualquier lineamiento que se emita; sin embargo, no podría ajustarse porque eso de la temporalidad está muy ligado al punto de discusión básico. Por lo tanto, si esa temporalidad va a estar vinculada a que luego se diga, que ya, desde ahora, a priori se indique que esos posgrados tienen que ser homologados, etc., no podría aceptarlos. Sí consideraría pertinente esa temporalidad, en aras de una evaluación objetiva e integral.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que se estaría votando para que sea temporal y transitoria sin definir hacia qué concretamente. Eso se decidirá en un segundo momento, pero no se pueden desprender del punto, si no deciden sobre el particular antes.

Somete a votación la propuesta de que la normativa que se apruebe sea temporal, por dos años, al cabo de los cuales se decidirá que acuerdo tomar.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que pide una aclaración, porque considera que debe quedar explícito que esos dos años son el periodo para hacer una revisión integral del Reglamento y del Sistema de Estudios de Posgrado.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que para hacer una revisión y evaluación integral, pero no se está decidiendo qué encausamiento va a tener que darle la

Administración; porque eso se hará en un segundo momento.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. indica que en un segundo momento, pero no hoy.

LA DRA. SUSANA TREJOS responde que no.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. señala que se pone el asunto complejo de decidir, porque primero si es un voto temporal y votan la otra parte, es como una trampa. La moción tiene una trampa.

LA DRA. SUSANA TREJOS le sugiere a la M.Sc. Olimpia López redactar otra moción para que los saque del impasse.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. manifiesta que sería eso mismo, agregándole que no habría elementos a priori, sobre las características de lo que va a pasar después de esos dos años.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que no, porque se estaría emitiendo un juicio. Simplemente hay que decidir si esta normativa se hará definitiva o por un periodo de dos años; no se está decidiendo cuál será esa normativa. No se está diciendo qué contenido tendrá esa normativa, simplemente si se hará temporal o definitiva.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que se está aprobando por partes. Después será sometido a votación el total. Lo que sucede es que no se está haciendo de la manera tradicional, que al final se somete a votación cada pedazo y después el total. En este caso, están votando primero si será definitivo y temporal, luego votarían una segunda parte y al final, hay una votación global, donde se aprueba o no todo el conjunto.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que están tratando de construir un acuerdo por etapas. En la primera etapa, se dará

una normativa definitiva o temporal. En la segunda, se analizará qué tipo de normativa se emitirá; qué tipo y su contenido. Reitera que se está definiendo solamente la vigencia de esa normativa.

Indica que someterá a votación la propuesta de que esa normativa sea por un periodo de dos años, no están diciendo cuál normativa, sino la que decida el Consejo Universitario.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, ML. Oscar Montanaro, Olimpia López, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Oscar Mena, M.Sc, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar un periodo de dos años para la aplicación de la normativa que se emitirá, en torno a los Lineamientos para la organización, administrativa-financiera de los Programas de Posgrado con financiamiento complementario.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que procederán a discutir qué tipo de normativa emitirán, la cual estará vigente por dos años, a partir del momento en que el Consejo Universitario la promueva.

Señala que pasarán a discutir las dos propuestas, diferencia que está en la presentada por la Comisión Especial, en la página 4.

Indica que el acuerdo uno que aparece en la página mencionada, está muy vinculado con el inciso c) del acuerdo 2.

El acuerdo uno dice lo siguiente: "Establecer como política general que en un plazo no mayor de dos años, el Sistema de Estudios de Posgrado deberá integrar todos sus programas en forma tal que consolide un solo sistema de administración de las diferentes modalidades de sus programas."

Señala lque la propuesta alterna no está de acuerdo con ese planteamiento.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que la contraparte de esa propuesta se encuentra en el acuerdo 2) de la otra: "Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado establecer los lineamientos necesarios para que se realice una evaluación integral de todos los programas de posgrado, que permita determinar su pertenencia, calidad académica, eficiencia y eficacia." Resalta que no se oponen, van en el mismo sentido.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. explica que desea hacer una reflexión para orientar la toma de decisiones.

Indica que en el acuerdo uno de la propuesta de la Comisión Especial, cuando dice: "un solo sistema de planificación y manejo de esos programas", implica la desaparición de los programas de posgrado, con financiamiento complementario, puesto que su esencia radica en una diferencia de índole administrativo financiero, por lo tanto, ese es el punto que hay que considerar en el momento de decidir ese punto crucial.

Le parece que se debe practicar una seria vigilancia epistemológica y si es realmente eso lo que se desea decir. Qué es lo que se está entendiendo por esa unificación. Considera que eso requiere más trabajo y discusión antes de tomar una decisión, porque eso no se ha discutido.

Efectivamente, el Ing. Roberto Trejos lo interpreta bien, ellos consideran que lo que se requiere es evaluar y después tomar decisiones que subsanen los problemas que se puedan encontrar en una u otra modalidad de programas de posgrado y en el sistema como totalidad también.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que tiene una propuesta un poco diferente.

Solicita agregar, seguido del punto uno y antes del dos la frase que diga: “en forma tal que unifique la administración de las diferentes modalidades de sus programas, garantizando en todo la equidad.”

Sabe que hay personas que defienden ese punto y le gustaría que en estos momentos expresen sus opiniones. Hay dos formas de redactarlos y la segunda le parece que aclara que no se trata de homogeneizar sino de unificar la administración. No es lo mismo unificar que homogeneizar. Lo homogéneo riñe con la diferencia; la unidad no.

Señala que esa otra redacción respetaría la diferencia, la pluralidad en esas modalidades y simplemente buscaría un tronco común de administración de esas modalidades.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que “integrar” no es una palabra que conlleve a hacer algo; tiene una acepción de asimilarlos todos en un mismo molde. Recomienda cambiarla por “evaluar”.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone la palabra “articular”.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que le gusta la redacción propuesta, porque él es partidario de la integración del sistema de administración. Señala que defiende el principio de equidad.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. desea más aclaración y más amplitud respecto de qué se está entendiendo y sobre qué punto de vista articularían. Considera este aspecto fundamental para poder emitir su voto; porque hay muchos elementos que se pueden articular.

Cuáles son esos elementos que se articularían o unificarían. Luego le pediría al Dr. William Brenes una clarificación del término equidad. Qué es lo que entiende por equidad, porque según ella la otra propuesta está cargada de equidad, entonces para poder ver en dónde radica la diferencia, necesita más aclaración.

EL DR. WILLIAM BRENES explica que el término equidad es muy utilizado en el campo de la salud pública; significa no repartir las cosas por igual a todas las personas, sino dar a los que más necesitan. Ese es el criterio utilizado y es el mismo que se maneja en el campo de la educación pública. Considera que ese es el criterio que se está utilizando en la propuesta.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que si bien el término equidad es el más apropiado en este momento, hay que tener en cuenta que es un término muy complejo cuando se analiza desde todas sus vertientes. Le gusta la acepción o definición que da el Dr. William Brenes, a pesar de que la considera muy limitada, pero es un buen comienzo para entrar a discutir el asunto en el futuro. Sí le parece que hay algo fundamental. No están haciendo ninguna concepción previa a lo que será ese proceso, pero puede garantizar y asume el compromiso como Rector, que se dará un proceso de evaluación, no de la calidad académica de los posgrados, sino de la administración del Sistema de Estudios de Posgrado como un todo. Parece fundamental buscar una articulación de un sistema administrativo para las diferentes modalidades de un

programa. Considera que la redacción es adecuada. Ahora esa administración está desarticulada del sistema general en cuanto a becas, a pagos de matrícula, periodos de recepción, etc. La desarticulación es total, porque se ha malentendido lo que significa el desarrollo de un sistema que tenga independencia conceptual de los sistemas de grado, de un sistema que deba insertarse dentro del esquema administrativo de la Universidad, por eso le gusta esa frase que termina diciendo "la Administración de las diferentes modalidades de sus programas". Porque para él, el problema está un poco más lejos de lo que se ha planteado aquí hasta el momento. La discusión se ha planteado muy abiertamente dentro de los programas con financiamiento complementario y los otros programas. En ese sentido, considera que hay un debate mucho más sustantivo, desde el punto de vista institucional. Es más delicado, como es el debate de las maestrías académicas y las profesionales. Ahí hay una distorsión que ya no es financiera, sino que se basa en el principio de lo que es el posgrado. Se han lanzado algunas ideas que demuestran lo obsoleto que es el sistema académico actual. Recuerda que ayer hablaron de los problemas de conseguir trabajo sin una maestría y por lo tanto, hay algo que deben preguntarse y ya la Universidad ha hecho esa pregunta y las respuestas que ha dado no han sido muy claras. Las señales que ha enviado no han sido muy claras, porque según el mismo Consejo Universitario, el esquema de organización académica de la institución era bachillerato, maestría, doctorado. Realmente el bachillerato es un diploma de formación general, no es un diploma profesional. La decisión del Consejo Universitario lo tiene implícito, se tiene el bachillerato como un primer título, que debería ser visto casi como un título de formación profesional y en ese sentido ha insistido que en ese título la especialización debe bajar o disminuir;

ser una formación más sólida. Si eso es cierto y si los argumentos del Consejo Universitario fueron en esa dirección, el primer diploma profesional de la Universidad de Costa Rica, es la maestría y entonces ahí cae un poco en lo dicho por el Sr. Alonso Brenes, en cuanto a que en el mercado de trabajo, esa situación ya es una realidad en ciertas áreas, donde la maestría es el primer título profesional y el primer campo en donde eso es cierto, es Administración de Negocios.

Por lo tanto, cuando a él le dicen que se tendrá un sistema de administración de las diferentes modalidades, entiende como Rector, que esa administración es académica y financiera. Ahí no dice que el sistema de administración única que se va a articular o que se va a integrar es un sistema administrativo financiero. Es un sistema de estudios de posgrado articulado con el resto de la Institución y entre ellos. Actualmente la desarticulación del Sistema de Estudios de Posgrado con el resto de la estructura académica de la Universidad es muy grave; cuenta con contradicciones profundas. Las decisiones que fueron tomadas por el Consejo, han tenido que ser de facto y eso es muy grave, porque el sistema no puede operar. El caso más reciente es una propuesta de la Escuela de Topografía, respecto de las decisiones en cuanto a diplomados. Eso demuestra que en muchas de las decisiones tomadas por el Consejo, se ha desarticulado el sistema. Considera que esta es una oportunidad importante para rearticular el sistema, cuando le dan la orden de articular todos sus programas en tal forma que se consolide un solo sistema de administración de las diferentes modalidades de sus programas. El Consejo Universitario le está dando a la Administración carta blanca, para decir *"mire señor, tiene usted dos años para presentar a la comunidad universitaria, un sistema de*

posgrado integrado, articulado". Asume una responsabilidad de integrar ese sistema en lo administrativo financiero y en lo administrativo académico. Por eso, no aceptaría que eliminen de la frase las diferentes modalidades de programas, puesto que es una realidad. Hay diferentes modalidades: académicas, profesionales, con financiamiento complementario, sin financiamiento complementario y a la mejor, en estos dos años inventan una tercera categoría, que podría complicar el sistema o simplificarlo, pero es en ese sentido el compromiso que asumiría la Rectoría y ahí no podría decir que la evaluación no tiene una meta y para él es muy específica y es la que acaba de explicitar.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA considera que hay un aspecto o elemento fundamental al respecto, que confunde una cosa con otra. Por ejemplo, ayer hablaron de la importancia de saber qué es lo que desean en relación con los posgrados. Si están hablando de integralidad, ya prácticamente se podría decir que el grado le debe dar el paso al posgrado y que la moda es el posgrado. En ese sentido, hay que definir el asunto, eliminar escuelas, etc. Cree que la perspectiva o visión los inclina así.

Cuando hablan de administración, están tocando una serie de etapas o funciones de esa disciplina: planificación, organización, dirección etc., que se pueden ubicar en distintos ámbitos de acción, ya sea en la parte académica o en la financiera. Sin embargo, hay un trasfondo y la disyuntiva está en aclarar la parte mercantilista. El mercantilismo puede ser peyorativo u ofensivo y quizá en algún momento se han cuestionado el asunto de los salarios que reciben algunos profesores o que están en distintas escuelas o posgrados; eso hace la diferencia respecto de los otros profesores. Está de acuerdo con la

competencia y que el profesor capaz, lo haga, pero el trasfondo del asunto es que en ocasiones, se deja de lado algunos otros aspectos, como por ejemplo, lo que ocurre en los grados y que como ya se dijo, a veces hay algunos profesores que como van a ganar más en los posgrados, menospreciarán el grado. Hay que ponerle atención a este asunto, porque mal harían en estar definiéndolo. El trasfondo del asunto es tratar de normalizar la situación; la idea sería ver o identificar la parte del financiamiento de posgrados con financiamiento complementario. Sin embargo, se volvería a lo mismo, están hablando el mismo idioma y la idea es ponerse de acuerdo con respecto a la palabrita "mercantilismo" y paralelamente hablar del sistema de títulos.

En ese sentido, está ocurriendo otro fenómeno interesante y es que el sistema norteamericano está influenciando y hay casi un convencimiento de pasar de bachillerato a maestría, pero el sistema de la Universidad de Costa Rica no era ese, sino más bien el europeo, en donde se hablaba de bachillerato, licenciatura y maestría. También en Costa Rica, está ocurriendo otro fenómeno de sistema y es que se tiene una licenciatura combinada con la maestría y el bachillerato, aspecto que en algún momento hay que ponerle atención, porque es un fenómeno que se debe aclarar y tenerlo presente.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS señala que como lo mencionó el Ing. Roberto Trejos y ahora lo aclara el Dr. Gabriel Macaya, muy ampliamente, el acuerdo uno, no se puede leer y nunca ha sido la lectura, como que en un plazo no mayor de dos años, el Sistema de Estudios de Posgrado va a desaparecer los programas de posgrado con financiamiento complementario. Don Roberto Trejos indicó que incluso se podría interpretar a la inversa, o sea que

se integre en un solo sistema, donde todos los programas sean de financiamiento complementario.

La idea es la integración de todo el sistema de posgrado y para ello está el acuerdo dos en donde se solicitan ciertos mecanismos de evaluación, que permitan implementar la administración integral.

El Consejo Universitario no puede establecer en el primer acuerdo la eliminación de los posgrados con financiamiento complementario en un plazo no mayor de dos años, porque actualmente no se cuenta con el insumo de evaluación total para hacerlo de un día para otro.

Si lo que se desea es integrar los posgrados, no se debe discutir más el asunto; se podría incluir como segundo acuerdo, el acuerdo dos de la propuesta de la Magistra Olimpia López, en donde se solicita a la Administración la evaluación pertinente.

Estima que el punto de conflicto radica en el punto c) del acuerdo dos, que estable cómo se administrarán los ingresos.

El resto de los acuerdos propuestos no limitan en nada la implementación de la propuesta. No se está indicando que los programas dejarán de existir; se tiende a que la organización sea coordinada y que evalúe la pertinencia de los programas. Si algunos no son pertinentes no deben continuar. Es fundamental que tengan el principio de equidad. La Universidad debe garantizar el cumplir con su función social.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que hay un problema con la nueva redacción del primer acuerdo de la propuesta de la comisión. La situación delicada está en el acuerdo dos c), el cual se debe decidir. Con la redacción actual se está indicando que todos los

dineros estarían ingresando a la caja única de la Universidad y los programas que generan esos ingresos se estarían limitando. Es necesario modificar la redacción, para que no se cierren los programas con financiamiento complementario.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ estima que la perspectiva planteada por el señor Rector es correcta, pero le gustaría que la redacción sea más clara para que refleje lo expresado. La redacción actual se puede prestar para confusiones y dudas en el seno de la comunidad universitaria. Si la nueva redacción es más clara, no tendría ningún problema en aceptar la propuesta.

Seguidamente solicita que se modifique el término administración, por gestión administrativa y académica.

LA DRA. SUSANA TREJOS le indica a la Magistra Olimpia López, que obviamente hay dos posiciones; el plenario ha escuchado los argumentos de ambas y tiene su criterio; llegar a un consenso total, es imposible; no se puede desmatizar un acuerdo que tiene un trasfondo en un sentido, y en eso se debe ser realista.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ le solicita a la señora Directora que la disculpe, pero no comprende su posición.

LA DRA. SUSANA TREJOS le indica que le dará la palabra al Dr. William Brenes y luego hará las aclaraciones necesarias.

EL DR. WILLIAM BRENES propone una nueva redacción del acuerdo dos c), *“solicitar a la Administración, que analice la posibilidad en cuanto a la legalidad y conveniencia de que los recursos formen parte de los fondos corrientes de la Universidad.”*

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que no es necesario conservar el punto c), porque si se le está indicando a la Administración, que en un plazo de dos años plantee una nueva propuesta sobre los posgrados y deberá incluirá sus partes específicas, por lo tanto, recomienda que se elimine el punto c).

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el asunto ha sido suficientemente discutido, por lo que se debe decidir cuál redacción es la más conveniente y luego si se está o no, de acuerdo con el contenido.

Seguidamente la señora Directora somete a discusión el acuerdo uno.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ recuerda al plenario que el procedimiento que se está siguiendo es poco usual.

LA DRA. SUSANA TREJOS le indica que no hay otra alternativa.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que ella había sugerido que se sustituyera el término administración por gestión administrativa y académica, porque la palabra administración le preocupa, pues genera muchas dudas.

LA DRA. SUSANA TREJOS, indica que no había escuchado su propuesta. Seguidamente se procede a modificar la redacción del acuerdo.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ recomienda que se agregue a ese mismo acuerdo, *“garantizando en todo momento la equidad y respetando el principio de diversidad.”*

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que si se agrega esa frase, sería otra moción, por la cual no votaría a favor.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que no es necesario establecerlo pues se sobreentiende.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que confía en lo indicado por el señor Rector.

EL LIC. MARLON MORALES acota que percibe un ambiente tenso y desea que el plenario se tome su tiempo antes de definir este asunto. El Consejo Universitario es un órgano fundamentalmente reflexivo, por lo que recomienda que no se apresuren, para evitar futuros contratiempos.

Respecto de la frase “unificar la gestión administrativa y académica de las diferentes modalidades de sus programas”, se comprende como unificar, dentro de la diversidad, garantizando en todo momento la equidad; en esta frase hay dos palabras importantes, unificar y equidad.

Agrega que la Universidad tiene una normativa muy clara que orienta y establece un marco para todas las iniciativas que se decidan tomar. Así como está redactado el acuerdo, da espacio para ambas situaciones. El Consejo Universitario como órgano vigilante, debe garantizar que no se centralice o se descentralice demasiado y buscar el punto de equilibrio, de tal manera que la unificación no estrangule las modalidades o la gestión administrativa académica del posgrado y que tampoco le establezca límite alguno.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ agradece las palabras del Lic. Marlon Morales.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que la palabra *“unifique”* es una palabra muy fuerte y muy totalizante, le preocupa cómo se interpretará.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la gestión es unitaria; no se puede plantear un sistema de gestión, que no sea unitaria. Al hablar de la gestión, ésta debe ser unificada, porque de lo contrario se debería indicar que se establezcan diferentes gestiones administrativas y no es lo que se desea.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS interpreta que se lea integralmente, coordinadamente. Comprende el fondo, pero no está segura si se está usando el término adecuado.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que si se cambia el término, personalmente no votaría a favor de la propuesta, porque se debe ir en pro de la unidad, en el sentido establecido en el diccionario.

EL LIC. MARLON MORALES indica que cuando el Sr. Rector hizo su exposición, mencionó la frase, “articular un sistema de administración, de las diferentes modalidades de sus programas.” El unificar, conlleva el riesgo de que se interprete como el candado y por el contrario el término articular brinda un escenario en el cual se puede dialogar y negociar.

Recomienda que el término “unificar” se sustituya por “articular”, para que se lea de la siguiente manera: *“deberá articular la gestión administrativa académica de las diferentes modalidades.”*

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que si se cambia el término, se tiende a un proceso de desconcentración y lo que se desea es unificar, llegar a un solo proceso de gestión, no contar con un proceso de desconcentración, a no ser que exista una política clara de desconcentración en la universidad. El término “*unificar*” va a crear un solo sistema en la universidad y no distintos procesos autónomos de

gestión que se escapen de las manos de la rectoría y el Consejo Universitario, entre otros. Por lo antes expuesto, reafirma que el término “*unificar*”, va en el sentido de evitar el proceso de desconcentración.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que está de acuerdo con lo externado por el Dr. Brenes, pero se debe explicitar con las palabras “*un solo sistema*”, o sea articular todos los programas en un solo sistema de gestión administrativa y académica.

Seguidamente se procede a modificar la redacción del acuerdo, conforme a lo propuesto por la Licda. Devandas.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que se desea establecer como política general, que en un plazo no mayor de dos años el Sistema de Estudios de Posgrado, un solo sistema, deberá articular todos sus programas. La solicitud se gesta en el hecho de que posiblemente las gestiones no están del todo articuladas. Ya existe un solo sistema, el cual debe articular todos sus programas en un sistema de gestión administrativa académica.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la crítica actual del Sistema de Estudios de Posgrado es que está resquebrajado, por lo que es necesario que se unifique en cuanto a su gestión administrativa y académica.

Actualmente existen al menos cuatro sistemas de posgrado: académicos, profesionales; con financiamiento complementario y las especialidades médicas. Hay cuatro sistemas y los cuatro cuentan con gestión académica y administrativa independiente.

La crisis en las especialidades médicas es mayúscula, porque es un sistema que no está integrado.

Agrega que como administrador, requiere que se le dé la orden de integrar en un solo sistema. La Magistra Olimpia López desea dejar muy claras las condiciones para una cuarta parte del sistema, pero en lo personal desea que las cosas queden claras para todo el sistema y de esa forma contar con los instrumentos necesarios para negociar con la Caja Costarricense de Seguro Social e indicarle cuales son las condiciones establecidas por el Consejo Universitario.

La señora Directora, somete a votación con el acuerdo número uno, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente se pasa a discutir la redacción del acuerdo dos.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el punto c) del acuerdo dos y el último párrafo del acuerdo cuatro, deben ser revisados. Deben armonizarse con el acuerdo uno.

EL DR. WILLIAM BRENES propone la siguiente redacción para el acuerdo dos c): *“solicitar a la Administración que analice la posibilidad en cuanto a legalidad y conveniencia, de que los recursos provenientes de organismos nacionales o internacionales, y por*

concepto de matrícula, formen parte de los fondos corrientes.”

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que se debe escoger una de las tres opciones: conservar la versión original, adoptar la versión propuesta por el Dr. Brenes o eliminarlo, tal y como lo propuso el Dr. Claudio Soto.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que se debe tener claro cuál es el fin que se desea alcanzar. Debe existir un manejo integrado de los fondos que se generen en todos los ámbitos del posgrado. Desconoce si además se desea establecer que esos fondos constituyan parte de los fondos corrientes de la Universidad.

Los términos legalidad y conveniencia son muy laxos; si eso es lo que se desea, se debe ser más claro y enfatizar en que se busquen los mecanismos para llevarlo a cabo.

Le gustaría que se garantice que los fondos se utilicen únicamente en el sistema de posgrado.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que desde la perspectiva planteada por la Licda. Catalina Devandas, su preocupación estaría resuelta con el primer acuerdo.

Hay que ser muy cuidadoso en no poner impedimento a que algunos fondos puedan formar parte de fondos restringidos, porque puede ser una manera de lograr el acuerdo que va a financiar un programa.

Si no fuera por la posibilidad de los fondos restringidos con la Comunidad Europea, el doctorado en educación, nunca se hubiera podido desarrollar. Esos son detalles que generan otro tipo de discusión.

Al utilizar los términos legalidad y conveniencia, hace que el acuerdo sea muy laxo y no podría serlo más. Tal y como está la redacción permite todo, esto podría ser su defecto o su virtud.

EL LIC. MARLON MORALES indica que en la línea planteada por el Dr. Soto, respecto de eliminar el inciso c), está implícito el interés de solicitar al SEP que realice una evaluación integral de todos los programas de posgrado, que permita determinar pertinencia, calidad académica, eficiencia y eficacia.

Al incluir el término “fondos corrientes”, se estaría limitando el proceso. Se debe flexibilizar de tal manera que sea factible el uso de fondos restringidos o cualquier otra modalidad, que por conveniencia institucional sea adecuada.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS propone la siguiente redacción al inciso c): *“Solicitar a la Administración que presente una propuesta para el manejo de los fondos de origen externo que contribuyen al financiamiento de los programas de posgrado, provenientes de organismos nacionales o internacionales y por concepto de matrícula, que garantice el uso integrado de estos recursos de manera equitativa en todo su sistema.”*

EL DR. GABRIEL MACAYA propone la siguiente redacción: *“de conformidad con lo anterior, solicitar a la Administración Universitaria, que presente al Consejo Universitario:*

- a. *En un plazo no mayor de seis meses, una propuesta de sistema.*
- b. *En un plazo no mayor de seis meses, los mecanismos que permita constatar la posibilidad de financiamiento.*
- c. *En un plazo de un año una propuesta de sistema de adjudicación.*

A las diez horas y diez minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y veinte minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión.

La señora Directora, somete a votación la nueva redacción que incluye el texto antes de los lineamientos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

A las diez horas y veinte minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión de trabajo, con la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

A las diez horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.

La señora Directora, somete a votación, continuar con la discusión del tema, en una próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Después de un intercambio de ideas y de introducir algunas correcciones, el Consejo Universitario resuelve continuar la discusión de este asunto en una próxima sesión.

ARTICULO 2

El Consejo Universitario conoce en primer debate, la modificación al artículo 70, inciso ch), inciso e) (nuevo), artículo 80, incisos ch) y d) del Estatuto Orgánico. El Consejo Universitario aprobó enviar en consulta esta modificación a la comunidad universitaria en la sesión 4627 artículo 7, del 24 de abril de 2001, y se publicó en el Semanario Universidad el 4 de mayo de 2001.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que se recibieron criterios del Lic. Jorge Barquero Picado, quien opina que no se den pasos tan importantes, sin antes reflexionar con la Universidad como un todo y del Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, quien indica que por ser Costa Rica un país fundamentalmente agrario amerita un área agroalimentaria.

Seguidamente la señora Directora la lectura a la nota enviada por el Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, que a la letra dice:

“Señores
Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Estimados señores:

Me refiero a los dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre la reforma al artículo 70, inciso ch), inciso e), (nuevo), así como la modificación al artículo 80 incisos ch) y d) del Estatuto Orgánico. Por estar fuera del país, no me enteré oportunamente sobre la puesta en consulta de esta reforma hace unas semanas.

Con respecto al cambio de nombre de la Facultad de Agronomía y sus Escuelas (Artículo 80), parece haber consenso afirmativo en el seno de la comisión, y también en el seno de la Facultad de Agronomía, por lo que concordamos plenamente en el tema, por demás ampliamente discutido en nuestra Facultad. Por tanto no abundaré sobre este tema.

En relación con el artículo 70, incisos ch) y e) (nuevo), comparto la propuesta contenida en el dictamen de mayoría, en el sentido de crear en la Universidad de Costa Rica el Área de Ciencias Agroalimentarias. Las razones son las siguientes:

Agrupamiento natural por temas afines. El espíritu del Estatuto Orgánico, al definir las áreas como reuniones de Facultades, afines, es sin lugar a dudas, el crear espacios de reflexión en torno a temas que forman el pan de cada día de los académicos que no solo deben enseñar e investigar sobre estos temas afines, sino que constantemente se ven en contacto con la realidad de los sectores externos a la Universidad, a menudo agrupados, implícita o explícitamente, en torno a estos mismos temas. La realidad cambiante, y la evolución natural de las áreas del conocimiento humano, llevan a que los

énfasis de las temáticas cambien de acuerdo con reagrupamientos lógicos reflejo de las nuevas corrientes de pensamiento, las nuevas realidades económicas y las cambiantes necesidades sociales. La Universidad no puede ignorar esta realidad y negarse a evolucionar. En el caso específico del área agroalimentaria, la tendencia de los últimos años ha sido clara: a medida que los conocimientos se especializan, las ciencias agrícolas han ido disminuyendo su énfasis original en temas ingenieriles, y aumentando el énfasis en temas biotecnológicos, agroecológicos y, en particular, hacia temas empresariales y temas relativos al valor agregado de los productos de la tierra. La agricultura y la agroindustria forman hoy un continuo en la cadena de valor, y la emergencia de la Escuela de Tecnología de Alimentos como parte fundamental de la Facultad de Agronomía es reflejo de este binomio indisoluble. Este mismo binomio se refleja, a nivel nacional, en la existencia de una Cámara de Agricultura y Agroindustria, y a nivel mundial en la existencia, nada menos que como órgano de las Naciones Unidas, de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Importancia del área agroalimentaria en Costa Rica. Es casi una frase gastada, pero no por eso menos importante, el afirmar que Costa Rica sigue siendo un país netamente agrícola. A pesar del surgimiento de otros sectores, la agricultura sigue siendo la base de nuestra economía y de nuestra estabilidad social. Y si a esto se suma que una buena parte del sector industrial consiste en industrias de alimentos, obviamente ligadas a la producción agropecuaria, no cabe dudar de la importancia del sector agroalimentario en nuestro país. La Universidad no debería cerrar los ojos ante esta realidad. Por el contrario, conviene a la institución disponer de un interlocutor permanente con tan importante sector, a través de un

área agroalimentaria representada en el máximo nivel deliberativo de la Universidad.

Número de proyectos y salidas académicas. Finalmente, las unidades académicas (cuatro escuelas y ocho centros de investigación) que forman la Facultad de Agronomía, la cual conformaría el área agroalimentaria de la Universidad de Costa Rica, poseen un gran número de proyectos de investigación y acción social (solo Fitotecnia y sus centros afines ejecutan más de cien proyectos), una gran capacidad de atraer fondos externos, y dan soporte académico a cuatro programas de grado, siete programas de maestría y uno de doctorado. Ese nivel de productividad académica refleja una gran madurez académica, y es comparable a la de cualquiera de las demás áreas representadas en el Consejo Universitario.

Una de las objeciones a la creación del Área Agroalimentaria era que le salía muy caro a la Universidad presupuestar un medio tiempo adicional para apoyar al representante del área en el Consejo Universitario. Esta objeción ya no tiene razón de ser, puesto que la Facultad de Agronomía asumirá el costo, aportando media plaza para su representante en ese órgano colegiado.

Por último, me refiero al dictamen de minoría. No quedan claras las razones para oponerse a la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias. Los firmantes no dicen por qué piensan que no conviene a la Universidad la creación de esta nueva área. Solamente se dice que debe discutirse el concepto de área, y que esto "significa una redefinición compleja de la estructura organizativa y administrativa de la institución". Este argumento no es razón para oponerse a la creación de un área nueva. Esta creación no tiene por qué ir ligada a una discusión conceptual sobre lo que

significa un área, puesto que esto está claramente definido por Estatuto. Poniendo un ejemplo más sencillo, si en una familia que ya tiene carro surge la inquietud de comprar otro carro, la discusión debe ser sobre si conviene o no comprarlo, considerando factores económicos, de espacio, de tiempo, tipo de vehículo más conveniente, et., y no sobre el concepto de “carro”. En mi opinión, las razones para oponerse, contenidas en el dictamen de minoría, no reflejan sino temor a la evolución y excusas para la inercia. Hagamos un esfuerzo y tratemos de avanzar en lugar de obstruir.

Atentamente,

Luis Felipe Arauz Cavallini
Director
Escuela de Fitotecnia”

EL MAGÍSTER OSCAR MENA da lectura a la nota enviada por el señor Juan Ramón Navarro Flores, que a la letra dice:

“ Sinceramente creí que la reforma que aprobamos en la Asamblea Colegiada Representativa, referente a la aprobación de proyectos por parte del Consejo y la consulta debida a la base de la comunidad universitaria, entraría en vigencia desde el momento de su aprobación. De esa forma, el proyecto de creación del área agroalimentaria, además de salir publicado en la gaceta y en el periódico Universidad, se comunicaría por escrito a las autoridades... etc. etc. ... etc. Creo que no es así como trabajan las reformas que aprueba la Asamblea Colegiada, ese fue mi error, creer que así debería ser. Ahora le toca el turno al proyecto de creación del área agroalimentaria, que tiene ya bastante tiempo de estar en los corrillos del Consejo, y creí que se sometería a una discusión y difusión más amplia, de acuerdo – como te dije- con lo aprobado en la Colegiada .

De un momento a otro descubro que más bien salió publicado el proyecto el 4 de mayo y que el período para hacer sugerencias se cerró el 11 de mayo (siete días naturales). Luego me entero por parte del señor Decano, el Dr. Zeledón, de que el proyecto tiene una serie de opositores en el seno del Consejo.

Primero que nada, considero que el área agroalimentaria es el resultado del proceso evolutivo natural de la institución hacia la integración y la interdisciplinaridad tan deseable en estas épocas. Oponerse a este proyecto es el reflejo del sentimiento de mantener el statu quo, de oponerse al cambio, y de temor por el cambio y a la apertura hacia un futuro mucho más dinámico de lo que hasta ahora hemos visto a lo interno de la institución.

Las estructuras no son petroglifos diseñados para perdurar 3000 años; hoy en día las estructuras deben ser tan cambiantes y dinámicas como es la sociedad y la historia cotidiana; oponerse a esta corriente es oponerse a la realidad y sería el germen de la autoaniquilación y el principio de la extinción; debemos recordar que los dinosaurios y el hombre de Neandertal desaparecieron por su incapacidad de adaptarse al cambio.

El Consejo no se creó para que tuviera solo cuatro áreas; se deberá agregar todas aquellas que sean necesarias y eliminar también todas aquellas que sean o lleguen a ser en algún momento innecesarias.

El fundamentalismo de oponerse al cambio puede ser el síntoma que marque el final o que determine el final de la Universidad; en manos del Consejo está escoger cual camino es el que desea para la institución.

Cordialmente,

Juan Ramón Navarro Flores”

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que no cree que afirmaciones de esta índole, con adjetivos tan poco académicos, tengan algo de cordial.

EL MAGISTER OSCAR MENA lee la nota de la Prof. Gisela Kopper Arguedas, Directora del CITA que dice:

" Con honda preocupación nos hemos enterado del dictamen de minoría rechazando la propuesta de creación del Área Agroalimentaria en la Universidad de Costa Rica. El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) inició esta gestión hace ya muchos años, liderado por don Fernando Arias, con el convencimiento que reflejaba la evolución del sector agrícola en el mundo y especialmente en el país, y que daría las herramientas necesarias para su crecimiento en el seno universitario. Siendo la Universidad una institución de reconocido prestigio por el profundo conocimiento de la realidad nacional la oposición a crear el Área Agroalimentaria, por meros formalismos va en contradicción con esa concepción y frena su avance. A nombre de todos los funcionarios del CITA me permito pedirle nos brinde la oportunidad de explicarle personalmente ante el Consejo las razones por las cuales defendemos esta propuesta".

A su vez, el Dr. Alfredo Alvarado Hernández, dice lo siguiente:

"Estimado J. R. : Los comentarios emitidos en tu último mensaje son los únicos que conozco con relación al tema del Área Agroalimentaria. Creo que sin exagerar una institución que dilata el tiempo que tu apuntas en tomar una decisión tan simple como lo es abrir el área más de trabajo está condenada a desaparecer. A la velocidad que ocurren las cosas hoy en día quizás el enfoque más pragmático de abandonar la Universidad de Costa Rica y crear una Universidad Agraria (tal cual proponía don Alberto Sáenz M, profesor emérito de la Universidad de Costa Rica hace varios lustros), sería más plausible, daría más autonomía y hasta permitiría

escoger un personal docente nuevo mejor asalariado. Podría también explorarse, por una última vez, la posibilidad de que el Sexto Congreso Universitario reconsidere el asunto y "en forma milagrosa" nos devuelva el status que alguna vez tuvimos en la Universidad de Costa Rica cuando teníamos asiento en el Consejo Universitario. En ese sentido deberíamos abocarnos desde ya a proponer la creación de un nuevo Consejo Universitario, similar al que existía en los años setenta".

EL M.L. OSCAR MONTANARO interpreta que la Prof. Gisela Kopper solicita una audiencia.

LA DRA. SUSANA TREJOS contesta que este asunto está en la agenda de hoy y tienen que hacer el primer debate hoy. De todos modos, ya todos tienen un criterio. La nota de don Jorge Barquero Picado va en el sentido opuesto; no cambiar la estructura institucional hasta no replantearla. No es del caso volverla a leer porque ya lo hizo en una sesión anterior.

EL ING. ROBERTO TREJOS recuerda que deben proceder a votar primero la moción que más se aleje.

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura a la propuesta de don Jorge Barquero Picado, que dice:

"De la lectura de los dictámenes publicados en consulta surgen inquietudes mayores que el propio contenido de la publicación. Los elementos de fondo sobre Estructura y Gobierno no se reducen a un problema de nomenclatura donde la concepción y la definición clara algunas veces puede resultar disonante con la realidad orgánica institucional. La Universidad de Costa Rica se ha caracterizado por una complejidad mayor que la suma de las partes simplificadas en los estatutos y

organigramas, siendo la simplificación taxonómica sólo una aproximación, entre otras, que debería ser lo suficientemente fiel para servir de estamento en un determinado momento histórico. La esencia o sustancia esencial o los diversos quehaceres debe prevalecer sobre toda tipología orgánica. A la vez, la evolución generacional de los individuos socialmente organizados en los diversos quehaceres debe constituir la identidad básica y a partir de ella, en armonía con el contexto, cumplir con la misión o propósitos, principios y funciones. Por lo anterior, los efectos de cualquier reforma deben preverse desde lo esencial y no sólo desde la formalidad de una determinada taxonomía pues la institución es una y diversa y cualquier modificación que se haga en una de sus partes podría originar otros efectos en las demás.

Considero oportuno que la discusión sobre el tema de Estructura y Gobierno haga una lectura crítica del sentido esencial de la estructura misma y su gobernalidad, con un enfoque abierto a todas las concepciones que sea posible simplificar mediante la modelación, considerando elementos de fondo. Espero que el anterior comentario contribuya a tan importante discusión".

Añade la Dra. Susana Trejos que no hay ninguna propuesta de modificación específica a la redacción, lo que habría que considerar más en estos momentos.

Resume que la tesis y la propuesta que más se aleja es la del dictamen de mayoría, entonces ese será el que se debe votar de primero.

Somete a votación aprobar en primer debate la reforma estatutaria establecida en el dictamen de mayoría y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: M.L. Oscar Montanaro, Dr. Claudio Soto y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Tres votos.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Un voto

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4222, artículo 7, del 9 de octubre 1996, el Consejo Universitario acordó:

"1. Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación de una nueva área que agrupe las escuelas, centros e institutos integrados por la Facultad de Agronomía.

2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que dictamine de conformidad con el artículo 236 y 30 inciso d) del Estatuto Orgánico, la propuesta para modificar el Estatuto Orgánico,

artículo 70, inciso ch) de la siguiente manera:

Modificar el artículo 70 del capítulo VII del Estatuto Orgánico para que en su inciso ch), se lea:

“ch) Ingeniería y Arquitectura, integrada por las Facultades de Ingeniería y la Escuela de Arquitectura”.

Y agregar un nuevo inciso e) que diga:

e)Ciencias

Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Agronomía que comprende la Escuela de Tecnología de Alimentos, Economía Agrícola, Zootecnia y Fitotecnia y sus Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales”. “

3. Solicitar a la Administración que inicie los estudios y procedimientos que permitan la redefinición de la organización académica institucional. ACUERDO FIRME.”

2. La Contraloría Universitaria indica: “No encontramos ninguna observación que limite la competencia del Consejo Universitario en esta materia. Además explicitan que en cuanto al procedimiento para creación de Áreas vía modificación del Estatuto Orgánico, siempre será la Asamblea Colegiada Representativa el Órgano Colegiado que en definitiva tendrá la competencia para resolver sobre su procedencia o no, quedando la potestad del Consejo Universitario en analizar y proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación de nuevas Áreas vía reforma de Estatuto Orgánico, atendiendo los fines académicos e institucionales que

correspondan.” (Ref. oficio OCU-R-938-94, del 12 de junio de 1994).

3. El pronunciamiento de la Oficina Jurídica determina que “...el Consejo Universitario podría entrar a conocer la propuesta, y en caso de que la llegara a considerar oportuna, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 30 del Estatuto Orgánico, puede proceder a crear el área correspondiente.”, y además que “...De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para conformar un área, corresponde al Consejo Universitario proponer a la Asamblea Colegiada Representativa su creación. Artículo 30, Inciso II de este Estatuto. (Ref. oficios OJ-398-91 y OJ-496-94, del 9 de julio de 1991 y 15de abril de 1994, respectivamente).
4. La Asamblea de la Facultad de Agronomía en sesión 336, del 13 de diciembre de 1999, “aprobó que la Facultad de Agronomía aportará media plaza para su representante ante ese órgano colegiado, por ser ésta la mínima dedicación que exige el Estatuto Orgánico a los representantes de área.” (Ref. oficio DA-058-2000, del 28 de febrero de 2000)
5. El Ing. Roberto Trejos Dent, la Dra. Yamileth González García, la Licda. Catalina Devandas Aguilar y el Sr. Alonso Brenes Torres, Miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario en cumplimiento del punto 2. del artículo 7 de la sesión 4222, del 9 de octubre de 1996, y producto del análisis y la incorporación de la solicitud de cambio de nombres de algunas unidades de la Facultad de

Agronomía y de la Facultad misma y de la Escuela de Topografía, proponen que las modificaciones correspondientes se lean de la siguiente manera:

Artículo 70, inciso ch):

“ch) Ingeniería. Integrada por la Facultad de Ingeniería.”

Y agregar un nuevo inciso e) que se lea:

“e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.”

Artículo 80, inciso ch):

...

“Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia y Tecnología de Alimentos.”

Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

...

Inciso d):

“Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.”

ACUERDA:

Aprobar en primer debate, la siguiente propuesta de modificación al artículo 70 inciso ch), nuevo inciso e) y el artículo 80, incisos ch) y d) del Estatuto Orgánico: (Se presenta la propuesta de modificación en las celdas de la derecha)

Artículo Vigente:	Modificación Propuesta:
Artículo 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes: ... ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Agronomía e Ingeniería.	Artículo 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes: ... ch) Ingeniería. Integrada por la Facultad de Ingeniería.
Artículo 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes: Inciso e) No existe.	Artículo 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes: (NUEVO) e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes: ... ch) Agronomía: Economía Agrícola, Fitotecnia, Zootecnia, Tecnología de Alimentos.	Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes: ... ch) Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia, Tecnología de Alimentos.
Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes: ... d) Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química,	Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes: ... d) Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química,

Artículo Vigente:	Modificación Propuesta:
Ingeniería Mecánica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática y Topografía.	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la nota CUED-01-05-056 suscrita por la señora Directora mediante la cual solicita la ratificación de la Comisión que estudió el **Proyecto de Ley "Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías Públicas Terrestres No. 7331, de 13 de abril de 1993"**, expediente No. 14.179.

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura a la nota que dice lo siguiente:

"El señor Rector, mediante oficio No. R-CU- 76-2001, de fecha 16 de mayo de 2001, remitió el Proyecto de Ley "Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías Públicas Terrestres No. 7331, de 13 de abril de 1993" , expediente No. 14.179, enviado por el diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director, Escuela de Ingeniería Civil, Dr. Juan Pastor Gómez, Director, Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, Señor Alonso Brenes Torres, Miembro del Consejo Universitario y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley "Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías Públicas Terrestres No. 7331,

de 13 de abril de 1993", expediente No. 14.179, enviado por el diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa"

Somete a votación la ratificación de la Comisión Especial y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la Comisión Especial integrada por el M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director, Escuela de Ingeniería Civil; Dr. Juan Pastor Gómez, Director, Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales; Señor Alonso Brenes Torres, miembro del Consejo Universitario y el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley "Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías Públicas Terrestres No. 7331, de 13 de abril de 1993", expediente No. 14.179, enviado por el diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-01-13, que presenta la Comisión Especial, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley “Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres”, No. 7331, del 13 de abril de 1993. Expediente No. 14.179.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.- El señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante el oficio No. R-CU-76-2001, del 16 de mayo de 2001, eleva al Consejo Universitario el Proyecto de **“REFORMA DE VARIOS ARTICULOS DE LEY DE TRANSITO POR VIAS PUBLICAS TERRESTRES, No.7331, del 13 de abril de 1993”**. Expediente No.14.179, remitido por el Diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

2.- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Organo Colegiado para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial coordinada por el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario, M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director de la Escuela de Ingeniería Civil y el señor Alonso Brenes Torres, Miembro del Consejo Universitario.

3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organo Director correspondiente de cada una de ellas.”

4.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión Especial el 21 de mayo de 2001. (Oficio No. CE.CU.01-05-036 del 21 de mayo de 2001).

5.- La Comisión Especial nombrada para el análisis de este proyecto de Ley, solicitó el criterio de la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad de Costa Rica. (Oficio CE-CU-01-38 del 25 de mayo de 2001).

ANALISIS

La Comisión Especial nombrada para el análisis de este proyecto de Ley, consideró importante contar con el criterio de la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales de nuestra Institución, por lo que mediante oficio OSG-ST-300-2001 del 28 de mayo de 2001, manifestaron que *“...Procedimos a una lectura de la redacción actual de los artículos y de la redacción propuesta en el proyecto de reforma, a efecto de determinar si tienen alguna implicación especial que deba considerar la Universidad de Costa Rica...”*. Dentro de los principales comentarios destacan los siguientes:

Con respecto al artículo 223, manifiestan que:

“...Con la reforma propuesta totalmente desaparece la redacción actual de dicho artículo, pues se incluye en la redacción propuesta para el artículo 222. En su lugar se le da a este artículo una nueva redacción, la cual establece una excepción del

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 222, para los vehículos de la Fuerza Pública, servicios de policía y seguridad y los del organismo de investigación judicial.

Por lo anterior los vehículos de la Universidad de Costa Rica sí deben cumplir con los requisitos del artículo 222 en cuanto a portar una placa especial y estar rotulados debidamente, lo cual nos parece conveniente a los intereses institucionales en el sentido de propiciar un uso racional de los mismos y un control adecuado.”

En relación con el artículo 225, establecen que:

“...En cuanto a las implicaciones para la Universidad de Costa Rica, debemos destacar que la nueva redacción no implica cambio alguno en este aspecto, ya que tanto la anterior como la redacción propuesta, establecen como de uso discrecional los vehículos asignados a los superiores jerárquicos de las instituciones autónomas y detalla que ellos son: presidentes ejecutivos, gerentes, subgerentes, auditores y subauditores.

En nuestro caso a pesar de ser una institución autónoma, nuestra estructura jerárquica no incluye este tipo de nombre, al menos en lo referente a presidente ejecutivo, gerente y subgerente, dado que el artículo 2 del Estatuto Orgánico permite entre otras cosas, la independencia de la universidad para darse su organización y gobierno propios, tal y como en efecto lo ha hecho al definir una estructura con Rector, Consejo Universitario, Vicerrectores, etc...”

Sin embargo, la Comisión Especial consideró importante que en el artículo 225 de la citada Ley, que establece cuáles son los funcionarios que pueden

utilizar un vehículo oficial bajo la modalidad de uso discrecional, debe de incluirse explícitamente a los Rectores y Directores de los Consejo Universitarios de las Instituciones Públicas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para emitir un criterio sobre el Proyecto de “Reforma de varios artículos de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, No.7331, del 13 de abril de 1993”. Expediente No.14.179, remitido por el Diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, recomienda la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organo Director correspondiente de cada una de ellas.”

2.- El Diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector el oficio de fecha 16 de mayo de 2001, al que adjunta el proyecto de “Reforma de varios artículos de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres”, No.7331, del 13 de abril de 1993. Expediente No.14.179.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organo se pronuncie sobre el

particular. (Oficio R-CU-76-2001 del 16 de mayo de 2001).

3.- La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para el análisis de la reforma al proyecto de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, solicitó el criterio de la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales de nuestra Institución, la cual manifestó que dentro del análisis realizado no evidencian implicaciones para la Universidad de Costa Rica y que al contrario, dicha reforma busca propiciar un uso racional de los vehículos y un control adecuado de los mismos. (Oficio OSG-ST-300-2001 del 28 de mayo de 2001).

4.- Dicha Comisión Especial consideró importante que en el artículo 225 de la citada Ley, que establece cuáles son los funcionarios que pueden utilizar un vehículo oficial bajo la modalidad de uso discrecional, debe de incluirse a los Rectores y Directores de los Consejo Universitarios de las Instituciones Públicas.

ACUERDA:

Comunicar al Diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que en relación con el proyecto de "Reforma de varios artículos de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, No.7331, del 13 de abril de 1993", expediente No.14.179, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se permite sugerir lo siguiente:

Artículo 225:

Se recomienda especificar o incluir en este artículo a los Rectores y Directores de los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas".

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que se diga "Directores de los Consejos Universitarios o Institucionales", porque no todos se llaman Consejos Universitarios; así suele

usarse en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen con las observaciones hechas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L.Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al

Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.”

2.- El Diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector el oficio de fecha 16 de mayo de 2001, al que adjunta el proyecto de “Reforma de varios artículos de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres”, No.7331, del 13 de abril de 1993. Expediente No.14.179.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (Oficio R-CU-76-2001 del 16 de mayo de 2001).

3.- La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para el análisis de la reforma al proyecto de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, solicitó el criterio de la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales de nuestra Institución, la cual manifestó que dentro del análisis realizado no evidencian implicaciones para la Universidad de Costa Rica y que al contrario, dicha reforma busca propiciar un uso racional de los vehículos y un control adecuado de los mismos. (Oficio OSG-ST-300-2001 del 28 de mayo de 2001).

4.- Dicha Comisión Especial consideró importante que en el artículo 225 de la citada Ley, que establece cuáles son los funcionarios que pueden utilizar un vehículo oficial bajo la modalidad de uso discrecional, debe de incluirse a los Rectores y Directores de los Consejo Universitarios de las Instituciones Públicas.

ACUERDA:

Comunicar al Diputado Frantz Acosta Polonio, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que en relación con el proyecto de “Reforma de varios artículos de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres”, No.7331, del 13 de abril de 1993, expediente No.14.179, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se permite sugerir lo siguiente:

Artículo 225:

Se recomienda especificar o incluir en este artículo a los Rectores y Directores de los Consejos Universitarios o Institucionales de las Universidades Públicas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N° 4633.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

EL LIC. MARLON MORALES sugiere que dentro del punto g) que consigna el informe del Ing. Roberto Trejos se incluya el comentario del Magíster Oscar Mena, cuando felicita al Ing. Trejos por la excelente labor realizada en el campo de acreditación.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que si están de acuerdo con la propuesta se puede hacer el traslado de la intervención del Magíster Oscar Mena, que está en la página 7, para el punto g).

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la aprobación del acta, con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4633.

El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4633, ordinaria.

ARTÍCULO 6

El Señor Rector presenta los siguientes informes:

a) Falsa circular

Se refiere a la falsa circular que fue enviada el día de ayer, por correo electrónico, a varios académicos de la institución, sobre la aprobación de modificaciones a las “Regulaciones del Régimen de Salarial Académico de

la universidad de Costa Rica”. Se están realizando las investigaciones del caso, con los expertos en el campo de la informática, y se han tomado las acciones correctivas necesarias para evitar que este tipo de situaciones vuelvan a ocurrir.

Comenta el señor Rector que no se atreve a llamarlo broma porque no lo es y se trata de algo muy serio, muy bien hecho, muy cuidadoso puesto que por el medio usado alguien tuvo que hacer un trabajo manual importante para lograr la cobertura. La circular fue enviada a bloques de 50 personas. No se sabe a cuánta gente llegó pero han detectado, al menos tres grupos diferentes de cincuenta personas. De modo que pudieron haber sido 200 o 2000 personas. Sin duda, es alguien que tuvo acceso a información de correo electrónico muy precisa porque, generalmente, la Rectoría usa la base de datos de Cariari, lo que deja por fuera de esas circulares a quienes tienen los servidores en las facultades. Asimismo, hay direcciones personales de hot mail y yahoo.com que son direcciones privadas que no forman parte de los servidores de la Universidad de Costa Rica. De modo que hubo acceso a la información de alguien que tenía estas listas de direcciones. Se trata de alguien que tenía información del Consejo Universitario o de la Rectoría.

El texto está escrito siguiendo la tradición de las circulares y comunicaciones de la Rectoría. Se usa un número de oficio con el formato de la Rectoría, pero se adelantaron en más de mil números, respecto del último número de oficio usado. Mientras la Rectoría va por el No. R-2506, a la circular aludida le pusieron el No. R- 3475. Por otra parte, está hecha con la suficiente inteligencia para poner al Rector a hablar de sus logros y de la buena gestión que hace y que es la que justifica los aumentos; sólo

tiene un error fundamental y es que se saltan al Instructor Licenciado.

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que quizá se deba a que no tiene nada pendiente.

EL DR. GABRIEL MACAYA admite que podría ser esa la razón, porque efectivamente no tiene nada pendiente de conformidad con el acuerdo del 26 de junio de 1991. Además, contiene las regulaciones que fueron aprobadas en la sesión 3748.

Independientemente de todo lo expuesto la Rectoría enfrenta el problema de que quizá no pueda llegar a todas las personas que recibieron esta comunicación.

En los últimos dos años se ha tratado de convertir el correo electrónico en un medio de divulgación de información confiable y esto, aparte de la noticia errónea que difunde, crea incertidumbre y hace que se pierda la credibilidad en el medio electrónico como transmisión de información oficial, máxime que está tan bien hecho.

Ayer comentó este asunto en la reunión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) porque le parece importante que conozcan la información, dado que ellos pidieron que se les presente todo lo relativo al trabajo de la Universidad de Costa Rica sobre la estructura salarial, una vez aprobado por el Consejo Universitario, toda vez que tiene incidencia en las otras universidades y quieren tener un buen conocimiento de lo que la Universidad de Costa Rica está haciendo. De manera jocosa le hicieron ver que la mejor solución es volver al sistema del pregón.

Esta situación le enfureció tanto que cree indispensable compartirlo y buscar soluciones.

EL LIC. MARLON MORALES comparte la preocupación del señor Rector y la suma a lo que ocurrió recientemente con la página WEB del Consejo Universitario, donde se pedía el asesinato de los japoneses. Siente que deben buscar mecanismos de seguridad para prever estas lamentables situaciones. Le preocupa la constante violación de los derechos oficiales y se van a producir distorsiones que obliguen a permanentes aclaraciones.

EL DR. CLAUDIO SOTO considera que obviamente esto lo originó alguien que tiene acceso a la información que ha estado manejando la Comisión de Salarios. Se dieron cuenta de que, después de diez años, estaban resucitando el régimen salarial académico y que se están haciendo los respectivos cálculos.

Cuando tuvo acceso a la circular se enojó porque el señor Rector, con quien había conversado esa misma mañana, no le había comentado este asunto tan trascendente. Después lo volvió a leer y leyó "hotmail" y cayó en cuenta que la Rectoría nunca envía los documentos por este medio, por lo que llamaron a la Rectoría.

En cuanto a seguridad es imposible impedir este tipo de situaciones porque hay muchos tipos de servidores en donde se puede montar esto. Sin embargo, se debe informar a la comunidad universitaria que los mensajes de la Rectoría sólo podrán provenir del servidor de ésta.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comenta que no recibió ningún correo electrónico y nunca los ha recibido de la Rectoría, a pesar de que en dos oportunidades ha reportado su dirección electrónica. Le preocupa que haya ocurrido este hecho tan lamentable.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS expresa que una forma de comprobar la autenticidad de un comunicado es revisando el servidor de donde viene el correo. La preocupación fundamental es el flujo de información, que debería ser más o menos confidencial tanto en las Direcciones como en la Comisión de Salarios. Le asusta más porque implica que una persona muy cercana, con mucho conocimiento y que tiene acceso a mucha información no es confiable y entonces pueda darse un sentimiento de paranoia con respecto a la información.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que esta es una información que también ha manejado la Oficina de Planificación Universitaria y siempre ha exigido mucha discreción cuando se trata de problemas salariales. Las estrategias de negociación salarial se determinan con la Oficina de Planificación Universitaria y siempre han brillado por su discreción. No exonera a nadie de responsabilidad ni la recarga en el Consejo Universitario o en la Rectoría. En este momento no se puede decir nada respecto a esto. Sin embargo, desea que todos tengan muy claro que en la Universidad de Costa Rica hay dos redes que coexisten bajo el mismo soporte físico pero que son absolutamente independientes. Una red de alta seguridad que no puede ser accesada directamente desde afuera; es una red roja que es impermeable a los jackers, es tan impermeable que no se pueden poner servidores de WEB en ella accesibles desde afuera. Es allí donde circulan los datos y archivos oficiales de la Institución. Cuando es necesario se hacen puentes hacia la red azul que es la red públicamente accesible. De modo que sí hay cierta seguridad con lo que hay en la red roja. Pero no se puede hacer nada porque una vez que la dirección esté dada es independiente en cuál red esté; por los procedimientos del correo electrónico el mensaje llegará a su destinatario. Sin embargo, es

fundamental ver de qué servidor viene un documento, pero significa quitarle valor al sistema de comunicación porque significa que los usuarios deberán aprender en qué lugar está eso. Muchas veces se puede configurar el sistema de correos para quitar toda la información técnica y recibir sólo el correo.

Está muy perplejo y preocupado por las acciones que deben tomar más allá del pregón.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que cuando se envía un mensaje se recibe la circular con la dirección de todas las personas que también recibieron el mensaje y se pueden copiar todas las direcciones.

EL DR. GABRIEL MACAYA acota que no es así con las de la Rectoría, porque éste es un programa que toma el nombre secuencial de una lista y envía un mensaje a esa persona.

EL MAGISTER OSCAR MENA opina que es prematuro pensar en un futuro sobre las alternativas de solución al problema, pero cree importante que la Rectoría le dé seguimiento y en otro momento informe sobre el origen de este asunto. Cuando se produjo la violación de la página WEB la señora Rosario Hernández dijo que en el Centro de Informática tenían los mecanismos para descubrir quién había hecho la alteración y por esa misma línea se debe investigar y tomar las acciones disciplinarias del caso. Obviamente en esto hay mala intención y se deben tomar acciones correctivas. Posiblemente otras instituciones han sufrido lo mismo y ya han tomado medidas correctivas que se pueden emular para la seguridad institucional.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que no se hace muchas ilusiones en cuanto a identificar quién

envió esta circular. Si es un jacker bien experimentado pudo entrar al servidor de la Rectoría, abrir la cuenta en hot mail desde ese servidor y si se busca se vuelve a caer en el mismo servidor.

Por la naturaleza de la circular, puede que se envió, no sólo a las autoridades, sino a más personas para que se conozca, en caso de que los jefes no la tramiten.

En cuanto a la inteligencia o perversidad de quien hizo esto debe destacarse que incluye las iniciales, siguiendo el mismo formato que se usa en la Rectoría pero que, en las comunicaciones formales, no se usa. De modo que lo usan para darle credibilidad, pero se equivocaron porque no se usa, a pesar de que desean dejar la imagen de que el responsable de la redacción fue el Dr. Manuel Rojas y el ejecutante el Rector.

EL ING. ROBERTO TREJOS comenta que se creó la dirección rectoria.ucr.hotmail, com .

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que hay que cerrarla y ya se tomaron las medidas del caso denunciando el spam de que fue objeto la Universidad de Costa Rica desde hot mail; ellos van a cerrar esa cuenta.

b) Comisión de Enlace

Informa que se están realizando las sesiones en la Comisión de Enlace para la discusión del presupuesto del año 2002. La primera etapa está convocada para el próximo martes 12 de junio, en donde se comenzarán a discutir los índices de inflación tanto para este año, como para el próximo, del producto interno bruto y el crecimiento de la población, que es el que tiene más incidencia.

Agrega que paradójicamente el índice que utiliza el Instituto de Estadística para estimar el crecimiento de la población es el de la Universidad de Costa Rica y así lo informan.

Una vez concluido el censo, vistos los subregistros y lograda la cifra final, ésta coincidió casi exactamente con la predicción que había hecho el Centro de Población de la Universidad de Costa Rica sobre el tamaño de la población, para esa fecha. El sitio WEB del Centro de Población tiene un contador de población y ese contador de población, de acuerdo con sus propias proyecciones, cambia minuto a minuto.

ARTÍCULO 7

La señora Directora propone una modificación de la agenda, para nombrar al representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Superior.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Sr. Alonso Brenes.

En consecuencia, el Consejo Universitario aprueba una modificación de agenda, para nombrar al representante de la Universidad de Costa Rica ante el

Consejo Superior de Educación Superior.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario mediante votación secreta, procede a hacer el nombramiento del representante propietario y suplente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública.

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura a la nota R-CU-081-2001, suscrita por el Dr. Gabriel Macaya, sobre lo particular, la cual dice en lo conducente:

"De conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley No 1362 del 8'10'1951(Creación del Consejo Superior de Educación Pública), atentamente le solicito que someta al Consejo Universitario el nombramiento de la Dra. Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación y de la M. Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, como representantes de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Superior de Educación Pública".

Inmediatamente después da lectura a la nota IIMEC-391-01, enviada por Alicia Gurdían Fernández, Ph.D., mediante la cual comunica el acuerdo firme tomado por el Consejo Asesor del IIMEC, que dice lo siguiente:

Considerando que:

1. En el mes de junio del año en curso vence el nombramiento del Representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.
2. Existen propuestas de proyectos de ley, en el seno del Consejo Superior de Educación, que pretenden eliminar la representación de la Universidad

de Costa Rica, para otorgársela a CONARE.

3. Las funciones del Consejo Superior de Educación enunciadas en el capítulo II artículo 4 del Código de Educación denotan estrecha relación con el quehacer de nuestra Facultad de Educación.
4. La figura del Decano (a) de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica es sobre la que debe recaer la representación de la Institución en el Consejo Superior de Educación.
5. En la actualidad no existe ligamen entre la representante del Consejo Superior de Educación de la Universidad de Costa Rica y la Facultad de Educación.
6. La importancia que este nombramiento reviste en la actual coyuntura.

El Consejo Asesor del IIMEC acuerda en firme:

1. **Instar al señor Rector y al Consejo Universitario para que la Dra. Sandra García Pérez, actual Decana de la Facultad de Educación, ocupe EL PUESTO TITULAR DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN.**
2. *Instar a las otras unidades académicas de la Facultad de Educación que se pronuncien al respecto.*
3. *Solicitar a la Máster Olimpia López, Representante del Área ñde Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, que sea portadora de este acuerdo ante dicho órgano*

para que conozca, con carácter de urgencia, en una de sus sesiones regulares".

Da lectura a la nota VVE-639-2001, enviada por la señora Alejandrina Mata, M. Sc. Vicerrectora de Vida Estudiantil, que dice lo siguiente:

" De acuerdo con nuestra conversación, me permito manifestarle que me interesa mucho continuar ocupando el puesto de representante propietaria de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.

Justifico mi solicitud de la siguiente manera:

1.- El Consejo Superior de Educación es un órgano colegiado que se encarga de dictar las políticas generales en el campo educativo en el país. La representación universitaria es de gran importancia puesto que es responsable de aportar los elementos teóricos necesarios para realizar análisis en coordinación con las diferentes unidades académicas de la Universidad, que invariablemente llevan a la toma de decisiones. Por mi formación en los campos de la Educación Primaria y Preescolar, de Orientación, de Educación de Adultos y de investigación en la Educación Comparada, por mi participación y acopio de experiencia en el campo internacional en cuanto a la definición de políticas regionales para la Educación, y por el estudio sistemático que durante los últimos cuatro años he realizado sobre planes de estudio y diferentes experiencias educativas del Ministerio de Educación y de las universidades estatales, considero que puedo continuar siendo, ahora con mayor propiedad, una representante digna de la Universidad de Costa Rica.

2.- En cuanto a mi participación en el Consejo Superior de Educación en

los últimos cuatro años, debo indicar que he asumido la coordinación de diferentes proyectos para la recopilación de información que ha llevado al Consejo a tomar decisiones importantes. Con la colaboración de diferentes unidades académicas de la Universidad en el área de las Artes y Letras, de las Ciencias Sociales, de la Ingeniería y de las Ciencias Básicas, la Universidad de Costa Rica ha aportado criterio técnico científico sobre planes de estudio, indicadores para la evaluación, lecturas obligatorias para los estudiantes, libros de texto, proyectos de ley, proyectos de creación de carreras en Colegios Universitarios y otras instituciones de educación superior, entre otras cosas. En la actualidad el Consejo Universitario me ha encargado la coordinación de un proyecto piloto para la aplicación y evaluación de un recurso didáctico nuevo que tenemos interés de implementar en el país. Esta tarea la estaré concluyendo a fin de año aunque mi representación termine en este momento.

3.- Por último deseo manifestar mi interés y entusiasmo personal por la actividad que he realizado en el Consejo Superior de Educación. El hecho de haber sido maestra durante catorce años de mi vida profesional, hace que se mantenga en mi un compromiso con la educación costarricense, el cual busco canalizar de la mejor manera. Considero que mi participación en el Consejo Superior de Educación, no obstante la gran cantidad de tiempo y trabajo que me exige, es una de las mejores formas en que puedo retribuir por mi formación en instituciones estatales, y por ser el campo que me ha permitido construir un estilo de vida laboral plenamente satisfactorio".

Asimismo, agrega que hace cuatro años, el 6 de mayo de 1997, el Consejo Universitario nombró a la señora Alejandrina Mata, M. Sc. como propietaria y a la Dra. María Salvadora

Ortiz como suplente. La Dra. Ortiz está fuera del país y desde el 7 de mayo su plaza está vacante. La titular ha sido doña Alejandrina Mata, M.Sc.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que durante mucho tiempo esa representación la asumía el Vicerrector o Vicerrectora de Docencia como titular y un funcionario de la Facultad de Educación como suplente. Cuando llegó a la Rectoría así lo hizo ver cuando presentó el nombre de la MSc. Alejandrina Mata y de la Dra. María Salvadora Ortiz; lo hizo siguiendo una convicción de que de las dos representaciones que tiene la Universidad de Costa Rica, uno debería ser el decano(a) de la Facultad de Educación y la otra más de discusión y consideración institucional pero que garantizara que siempre el decano(a) de la Facultad de Educación fuera parte del Consejo Superior de Educación. Fue así como se propuso en ese momento el nombre de la Máster Alejandrina Mata, que era la decana de la Facultad de Educación antes de ocupar la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Otra consideración que se debe hacer y doña Alejandrina lo evidencia en su carta, es la experiencia que ella ha acumulado en esa representación ante el Consejo Superior de Educación. En muchas ocasiones el señor Ministro le ha manifestado el excelente trabajo que ella ha realizado en ese Órgano.

LA DRA. SUSANA TREJOS informa que las candidatas son la Dra. Sandra García, Decana de la Facultad de Educación y la Magistra Alejandrina Mata. El reglamento permite elecciones sucesivas indefinidas.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ señala que cuando la Facultad de Educación propuso el nombre de doña Alejandrina Mata, M. Sc. lo hizo porque ella era la Decana de la Facultad de

Educación, porque para el Consejo Asesor de la Facultad de Educación, siempre el titular ante el Consejo Superior de Educación debe ser el decano de turno.

Otra peculiaridad es que ante el Consejo Superior de Educación el titular y el suplente asisten a las sesiones, ambos con voz y voto y eso es fundamental. Uno de los puestos ha estado vacante por muchísimo tiempo porque no se sustituyó a la Dra. María Salvadora Ortiz y es importante que la Universidad de Costa Rica esté representada. Insiste en que la persona que ocupe el decanato de la Facultad de Educación debe ser representante titular ante el Consejo Superior de Educación; en este caso la Magistra Alejandrina Mata debería ser la suplente y no tendrá ninguna limitación para continuar con sus proyectos, por las razones apuntadas.

La DRA. SUSANA TREJOS pregunta por qué debería ser siempre el Decano de la Facultad de Educación.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. responde que ella piensa en la necesidad de articular el sistema y aunque la Universidad sea una Institución de educación en general, la especialista es la Facultad de Educación. Es la que se articula con el Ministerio de Educación y tiene a cargo un conjunto de proyectos de carácter general. Eso sería lo ideal y más bien siempre han trabajado por una articulación del sistema como totalidad. La figura del decano, para ser coherente con la posición anterior, es la que puede hablar oficialmente en nombre de la Institución y siente que para los aportes académicos, las ideas y todas las cosas que pueda aportar cualquier otro profesional, lo podría hacer desde el puesto de suplente. Caso que no sería igual con respecto al CONESUP, porque el suplente no asiste, excepto en ausencia del titular, por lo que allí se debe pensar muy bien cualquiera de los

dos. Aquí la M.Sc. Alejandrina Mata, de quien no tiene la menor duda sobre la calidad de su trabajo, puede aportar igual al Consejo Superior, pero si ella llegó como decana, apoyada por un acuerdo del Consejo Asesor de la Facultad de Educación, lo lógico es que ahora se mantenga eso mismo y que sea el decano o decana, quien tenga el puesto titular.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que no le está quedando clara la diferencia entre el titular y el suplente.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que generalmente cuando hay elecciones en el Consejo Universitario se mantiene muy al margen, sobre todo ahora que está de por medio una subalterna; sin embargo, hay un argumento que le parece importante manifestar y es que hay una cierta lógica en cuanto a la decana, pero hay otra que también es importante y es la experiencia. Desde ese punto de vista, reconocer la experiencia de esos cuatro años en Doña Alejandrina Mata, como titular, podría verse dentro de una lógica institucional, como un argumento de contrapeso al que dio la Magistra Olimpia López, que es un argumento más de autoridad.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que mediante votación secreta, el Consejo Universitario procederá al nombramiento del representante propietario y suplente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública.

Somete a votación secreta el nombramiento del propietario

Dra. Sandra García Pérez : Siete votos.

M.Sc. Alejandrina Mata Segreda : Tres votos.

Ausente en el momento de la votación el Sr. Alonso Brenes.

La señora Directora somete a votación secreta el nombramiento del suplente. Como candidata se propone a la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda.

Votos a favor: Diez.

Votos en contra: ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Sr. Alonso Brenes.

Por lo tanto el Consejo Universitario nombra a la Dra. Sandra García, Decana de la Facultad de Educación y a la MSc. Alejandrina Mata, como representantes propietaria y suplente respectivamente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, por un período de cuatro años, a partir del 7 de mayo de 2001, hasta el 6 de mayo de 2005.

ACUERDO FIRME

A las doce horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

**DRA. SUSANA TREJOS MARÍN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) donde pueden consultarse.